



**RESOLUCIÓN No. 1461
(30 NOV 2020)**

“Por medio de la cual se modifica la Resolución 1445 del 20 de noviembre de 2020 que organiza y se convoca a elecciones de los Representantes del Personal Administrativo, del Personal Docente y Directivo Docente para el Comité de Convivencia Laboral de la Secretaria de Educación y Cultura de Soacha Cundinamarca”

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE SOACHA En uso de sus atribuciones legales, y en especial a las conferidas mediante Resolución 652 de 2012 y la Resolución 1356 de 2012 y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley 1010 del 26 de enero de 2006, se adoptaron medidas para prevenir, corregir y sancionar el acoso laboral y otros hostigamientos en el marco de las relaciones laborales.

Que el Ministerio de Trabajo a través de la Resolución 652 del 30 de abril de 2012 establece la conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral en entidades públicas y empresas privadas; y determina la responsabilidad que le asiste a los empleados públicos y privados y a las administradoras de Riesgos Profesionales, frente al desarrollo de las medidas preventivas y correctivas del acoso laboral.

Que la Resolución 1356 del 18 de julio de 2012 modifico parcialmente la Resolución 652 del 30 de abril de 2012, y entre otros aspectos estableció la conformación del comité de convivencia laboral, señalo: *“que serán dos (2) representantes del empleador y dos (2) de los trabajadores, con sus respectivos suplentes (...)”*, sin embargo también a enuncia que: *“las entidades públicas y empresas privadas podrán de acuerdo a su organización interna designar un mayor número de representantes, los cuales en todo caso serán iguales en ambas partes”*.

Que la Secretaria de Educación y Cultura de Soacha conforme a la Resolución 652 de 2012 y la Resolución 1356 de 2012, establecerá el Comité de Convivencia Laboral conformándolo por ocho (8) miembros principales a saber: cuatro (4) representantes del empleador y cuatro (4) representantes de los empleados, cada uno sus respectivos suplentes.

Que de acuerdo con la Resolución 1445 del 20 de noviembre de 2020, se convocó a elecciones de los Representantes del Personal Administrativo, del Personal Docente y Directivo Docente para el Comité de Convivencia Laboral de la Secretaria de Educación y Cultura de Soacha Cundinamarca.



**RESOLUCIÓN No. 1461
(30 NOV 2020)**

“Por medio de la cual se modifica la Resolución 1445 del 20 de noviembre de 2020 que organiza y se convoca a elecciones de los Representantes del Personal Administrativo, del Personal Docente y Directivo Docente para el Comité de Convivencia Laboral de la Secretaria de Educación y Cultura de Soacha Cundinamarca”

Que la resolución anterior en el párrafo primero del artículo segundo estableció que: “...PARÁGRAFO PRIMERO: Si dentro del término señalado en el artículo 2° de la presente Resolución no se inscribe como mínimo un (1) aspirante, por cada uno de los niveles al Comité de Convivencia Laboral, se prorrogará la inscripción hasta por 3 días calendario más...”.

De acuerdo al número de miembros indicados en el inciso cinco (5) de esta parte considerativa y, para asegurar la participación democrática de los niveles funcionales en el comité, se requiere modificar y aclarar el párrafo primero del artículo segundo de la Resolución 1445 del 20 de noviembre de 2020, en el sentido de indicar que si dentro del término señalado en el artículo de dicha resolución no se inscriben como mínimo cuatro (4) aspirantes para el nivel docente, dos (2) aspirantes para el nivel administrativo y dos (2) aspirantes para el nivel directivo docente se prorrogará la inscripción hasta por 3 días calendario más.

Que de acuerdo al Cronograma establecido, al 27 de noviembre de 2020 fecha de cierre de inscripciones, para el nivel Directivo Docente solo se postuló un (1) candidato; por lo tanto, en aras del principio de participación democrática, y toda vez que se requiere para dicho nivel al menos la participación de dos candidatos es decir; mínimo el representante principal y su suplente; se requiere ampliar por el término de tres (3) días hábiles la fase de inscripción pero únicamente para dicho nivel funcional conforme al párrafo primero del artículo segundo de la Resolución 1445 del 20 de noviembre de 2020, ya que no se cuenta con candidatos suficientes que asegure la participación efectiva del nivel directivo docente en el Comité de Convivencia Laboral.

Que en mérito a lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR EL PARÁGRAFO PRIMERO DEL ARTÍCULO SEGUNDO DE LA RESOLUCIÓN 1445 DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 2020, ASI: si dentro del término señalado en el artículo de la presente resolución no se inscriben como mínimo cuatro (4) aspirantes para el nivel docente, dos (2) aspirantes para el nivel administrativo y dos (2) aspirantes para el nivel directivo docente, se prorrogará la inscripción hasta por 3 días calendario más, únicamente para el nivel funcional que no cumpla el mínimo de inscritos.

ARTÍCULO SEGUNDO: ampliar por el término de tres (3) días hábiles la fase de inscripción para el nivel funcional “Directivo Docente” conforme al párrafo primero del artículo segundo de la



**RESOLUCIÓN No. 1461
(30 NOV 2020)**

“Por medio de la cual se modifica la Resolución 1445 del 20 de noviembre de 2020 que organiza y se convoca a elecciones de los Representantes del Personal Administrativo, del Personal Docente y Directivo Docente para el Comité de Convivencia Laboral de la Secretaría de Educación y Cultura de Soacha Cundinamarca”


Resolución 1445 del 20 de noviembre de 2020 modificado por el artículo primero de esta resolución y, considerando los argumentos acá expuestos.

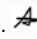
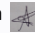
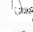
ARTÍCULO TERCERO: MODIFICAR EL ARTÍCULO 10 DE LA RESOLUCIÓN 1445 DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 2020 ASI: CRONOGRAMA. El proceso de elección del Comité de Convivencia Laboral de la Secretaría de Educación y Cultura de Soacha se desarrollará en atención al siguiente cronograma:

ACTIVIDAD	FECHA
Fecha inscripción de candidatos	Del 30 noviembre al 2 de diciembre 2020
Publicación listado de candidatos	3 de diciembre 2020
Proceso de votación por medio <u>virtual</u>	4 de diciembre 2020 de 8:00 am a 4:00 pm
Publicación resultados de votación	7 de diciembre 2020
Conformación Comité de Convivencia Laboral	9 de diciembre 2020
Empalme Comité anterior y nuevo Comité	Semana del 25 al 31 de enero 2021

ARTÍCULO CUARTO VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE


GLORIA ÁLVAREZ TOVAR
 Secretaria de Educación y Cultura

Proyectó: Andrés Mauricio Saraza Morales. Profesional Universitario Área Jurídica. 
 Revisó: Luz Amanda Laverde Sabogal – Profesional Especializado / Líder Jurídica 
 Revisó: Dassy Rojas Rodríguez. Líder de Talento Humano 
 Revisó: Mónica Liliana Quintana Cantor – Asesora del Despacho SEM 